

NOTA 3 - ADMINISTRACION DEL RIESGO FINANCIERO

(Continuación)

por impuestos, devoluciones y descuentos.

La Compañía reconoce el ingreso cuando su monto grande sea medible contablemente, cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la Compañía y se hayan cumplido los criterios específicos que aplican a las actividades de la Compañía, según se describe debajo. La Compañía considera que el monto del ingreso no ha sido determinado de manera contable hasta que todos los contingentes relevantes con la venta hayan sido superados. La Compañía tiene una estimación en los resultados futuros, teniendo en consideración el tipo-de-cliente, el tipo-de-transacción y las expectativas de cada acuerdo comercial.

Distribución de dividendos:

La distribución de dividendos a los accionistas de la Compañía es realizada mediante la constitución de un pasivo en el balance de la Compañía en el periodo en el cual los dividendos son aprobados por los accionistas.

NOTA 4 - ESTIMACIONES CONTABLES CRITICAS Y CRITERIOS DE APLICACION

Las estimaciones y las cifras son consistentemente actualizadas y están basadas en la experiencia en el negocio y otros factores, que incluyen expectativas de eventos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

Desgaste de activos:

En las circunstancias en las que existe evidencia de deterioro, la Administración de la Compañía evalúa si dicho deterioro afecta el saldo en libros de los propiedades, planta y equipo. Los montos recuperables han sido determinados basados en el método del valor de utilidad acordado de los bienes.

Impuesto a la renta y participación laboral:

La Compañía está sujeta al impuesto a la renta sobre sus operaciones en el país. Se impone la aplicación de criterio para la determinación de la provisión para el impuesto a la renta. La Compañía reconoce pasivos por temas significativos que surgen de fiscalizaciones tanto federales como estatales por las autoridades respectivas y se agrega las multas de defensa. a. Basados en las expectativas razonables de fiscalizaciones posteriores. Cuando los resultados finales de estos asuntos son diferentes de los montos inicialmente reconocidos, tales diferencias impactarán el impuesto a la renta y la participación laboral y la provisión de impuesto diferido en el periodo en el cual tales diferencias tienen que resultar.